



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00013-2023-PRODUCE/DGA

08/09/2023

VISTOS: El escrito de registro N° 00052391-2023-E presentado por la empresa ARMADORES PESCADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES GEOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, y demás documentos relacionados con dicho registro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la empresa ARMADORES PESCADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES GEOMAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (en adelante el administrado) solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 140-2020-PRODUCE/DGA de fecha 14 de agosto de 2020, respecto al área donde se desarrolla la actividad de acuicultura;

Que, respecto a los antecedentes del presente expediente, mediante Resolución Directoral N° 661-2010-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DIREPRO-DR de fecha 17 de diciembre de 2010, se resolvió otorgar a favor de la ASOCIACIÓN DE ARMADORES PESCADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES GEOMAR, AUTORIZACIÓN para desarrollar actividades de repoblamiento con el recurso Concha de Abanico *Argopecten purpuratus*, ADECUADA con Resolución Directoral N° 0140-2020-PRODUCE/DGA de fecha 14 de agosto de 2020, en el marco de la Ley N° 27460 y su Reglamento –hoy derogadas- a lo dispuesto en la Ley General de Acuicultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, y MODIFICADA respecto a la denominación social a ARMADORES PESCADORES Y EXTRACTORES DE MARISCOS ARTESANALES GEOMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante CONCESIÓN para el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 52-B con un área de 21.44 hectáreas, en la zona Las Delicias de la Bahía Sechura, en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura, con un plazo de 30 años contabilizado desde la emisión de la resolución directoral primigenia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 436-2023-MGP/DICAPI de fecha 25 de julio de 2023, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas-DICAPI resolvió otorgar a favor del administrado, el derecho de uso de área acuática de una extensión de 21.42 hectáreas para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE) mediante el cultivo del recurso Concha de Abanico;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WHB5FGMP

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola de la Dirección General de Acuicultura mediante el Informe Legal N° 00000150-2023-PRODUCE/DGAC-Ibravo de fecha 7 de septiembre de 2023, a través del cual se indica que habiéndose procedido al cálculo del área en base a las coordenadas del citado derecho acuícola, utilizando la herramienta de la Aplicación Web Catastro Acuícola Nacional se arroja un resultado de 21.419 hectáreas (21.42 hectáreas, redondeando a 2 decimales) con la herramienta de la Aplicación Web Catastro Acuícola Nacional, en ese sentido corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0140-2020-PRODUCE/DGA emitido por la Dirección General de Acuicultura, respecto al área donde se desarrolla la actividad de acuicultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el primer artículo de la Resolución Directoral N° 140-2020-PRODUCE/DGA de fecha 14 de agosto de 2020, respecto al área donde se desarrolla la actividad de acuicultura dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral.

Dice: "ADECUAR (...) a una CONCESIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 52-B con un área de 21.44 hectáreas, en la zona Las Delicias de la Bahía Sechura, en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura."

Debe decir: "ADECUAR (...) a una CONCESIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE, mediante el cultivo del recurso concha de abanico, en el lote N° 52-B con un área de **21.42 hectáreas**, en la zona Las Delicias de la Bahía Sechura, en el distrito y provincia de Sechura, en el departamento de Piura."

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral al administrado, a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Piura; asimismo, publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción www.produce.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por SAAVEDRA CHUMBE Monica Patricia FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/09/11 12:54:13-0500

SAAVEDRA CHUMBE, MONICA PATRICIA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUICULTURA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: WHB5FGMP